

Ejecutivo Laboral No. 97001-3189-001-2021-00001-00
Demandante: A.F.P. Porvenir S.A.
Demandado: I.C.B.F. Regional Vaupés

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), 21. de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, con escrito presentado por la doctora Diana Shirley Díaz Neira, solicitando aclaración y adición al auto que fija fecha de audiencia. Provea.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Auto Interlocutorio

Mitú (Vaupés), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En auto de fecha (23) de marzo del año en curso, se ordenó lo siguiente:

- **SEÑALAR** como fecha y hora, el día 15 de junio de 2023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social.

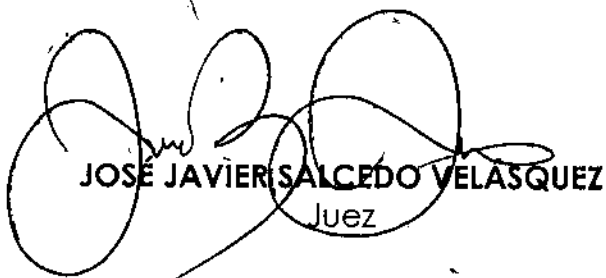
No obstante, lo anterior, encuentra el Despacho, que, se no se fijó la hora en la que se realizara la audiencia ni se indicó el medio por el cual se llevara a cabo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito, de Mitú, Vaupés,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha trece (23) de marzo de 2023, para que en su lugar se tenga en cuenta lo siguiente; **SEÑALAR** como fecha y hora; el día 15 de junio de 2023 a las 9:00 am, de manera presencial, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez